

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 967

CASTRO, 01 de Diciembre de 2015

VISTOS: El Oficio N°797/2012, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Solicitud de la Junta de Vecinos Rilán; la autorización del Sr. Alcalde; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29, de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a la Sr.(a) **René Hachim León, Presidente de la Junta de Vecinos Rilán, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 13 de Diciembre de 2015, en el local del Fogón del Club Deportivo de Rilán.-

a) Día: 13.12.2015: de 14:00 a 02:00 horas, del día 14.12.2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TENGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVARSE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/DMV/rbc.-




NÉLSON AGUILA SERPA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-